

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0791-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0714-2020-UNHEVAL, de fecha 02.OCT.2020, se aprobó el Plan de Trabajo para la Subvención Económica Dirigida a los Proyectos Especiales y Semilleros de Investigación 2020;

Que el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con Oficio N° 014-2020-DIU-UGI/FC, del 22.OCT.2020, comunica que se aprobó el Plan de Trabajo para la subvención económica dirigida a los proyectos especiales y semilleros de investigación 2020, aprobado con la resolución citado en el primer considerando; asimismo, ha determinado que la Directora de la Dirección de Investigación la Dra. Verónica Cajas Bravo, con DNI 08343126, sea responsable de la Subvención y destino del monto indicado a cada proyecto para facilitar el desembolso y dar celeridad al trámite;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0486-2020-UNHEVAL/OPYP/UP-J, del 29.OCT.2020, comunica que, a fin de acelerar facilitar el desembolso y dar celeridad al trámite de acuerdo a lo sustentado en el Oficio N°014- 2020-UNHEVAL-DIU-UGI/FC. Se otorga la certificación presupuestal de acuerdo al detalle siguiente: **Centro de Costo:** Unidad de Gestión de Investigación, **Actividad:** Ejecutar proyectos de investigación de fondos concursables. **Concepto:** otorgar el desembolso de s/. 20,000 soles a nombre de Cajas Bravo Tomasa Verónica, el mismo que ejecutara las subvenciones de acuerdo al plan de trabajo aprobado con la RESOLUCIÓN RECTORAL N°714-2020- UNHEVAL, Especifica de Gasto: 25.31.12, **FTE.FIN:** RDR, **Meta:** 11, **CERTI.PPTAL:** 1204 y **Monto Total.** 20,000.00. Asimismo, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios. Además, recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando en el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite con Provedo Digital N° 1612-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **DESEMBOLSO** de veinte mil con 00/100 soles (S/ 20.000.00), afecto a la Especifica de Gasto 25.31.12, Meta 11 y Certificación Presupuestal 1204 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Dra. Tomasa Verónica CAJAS BRAVO, Directora de Investigación, para la subvención de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado con Resolución Rectoral N° 0714-2020-UNHEVAL, de fecha 02.OCT.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR (E)



Abog. **VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP DIU
Archivo

Transmitida a UD para su conocimiento y demás fines
VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL